

PAGARÉ A PLAZO Nº

Av. El Bosque Sur 130 Piso 7, Las Condes - Santiago Call Center: 600 221 2000 desde celulares (02) 2782 5311 R.U.T.: 99.500.410-0

www.bancoconsorcio.cl

DOLARES-CAPITAL E INTERESES EN CUOTAS IGUALES-TASA FIJA

		nos), a la or ntiago,	den de BANCO C la suma	onsorcio, e de US\$		e El Bosque 130 piso -
(Conacs, Ga	mago,	7d 30111d	ας σσφ	, con /	 100 Dólares de los
Estados Unidos o	le América), que he	(hemos) reci	bido en préstamo e	en dinero efecti	vo, a mi(nuestro	a) entera satisfacción
	d, la que me(ı	nos) obliga	o(obligamos) a	pagar en		cuotas,
			, iguales y suce	esivas de US\$		
(100 Dólares de los
Ëstados	Unidos	d e	América)		c a d a	υnα,
(C(on vencimiento	los días,
a contar del		y hasto	a el	 :		
	engados se pagarán	en torma cor	njunta al capital, en	las mismas tech	nas de amortiza	ción anteriormente
señaladas.				, , , , , ,		~ I 0/0 I/
						un año de 360 días
						a y por todo el plazo
el capital adeud		onio respecii	vo en los valores c	ie cuola maica	dos, pagaderos	s conjuntamente con
	ormente indicadas la:	s nagarélnag	gremos) regiustada	en conformidad	l con la variació	n que experimente
						I del compendio de
						suceda o reemplace,
						erán pagadas por su
						010 o la norma que
la reemplace o s			'	•	,	'
,	,					
un interés penal calculado en bas se devengará a	equivalente a la t se a un año de 360	asa de inter días vencido	és pactada preces es, y por el número	dentemente, in de días efectiv	crementada er amente transcu	tidades devengarán n un% anual urridos. Dicho interés tivo, y se calculará y
y oportuno del co Consorcio para de en tal caso la ob Del mismo modo de capital adeud obligados a su p si cesare en el por formulan propos secuestros, reter nombramiento de	apital y/o de los in exigir sin más trámi ligación como de p o, podrá hacerse ex dado y sus interese ago cayeren en ins ago de cualquier ol iciones de reorgan aciones, prohibicio	tereses de es tes el pago to olazo vencido kigible anticip es devengadolvencia, ento olvencia, ento oligación, si po nes de celel se trabare en	ta obligación en la otal de la deuda o o, pudiendo protes oadamente, al arb os, considerando tendiéndose para t el obligado o uno or vía de medidas p brar actos o conti nbargo respecto de	a época pactad del saldo a que tar y/o present itrio exclusivo d la obligación d odos los efecto o más de sus a prejudiciales o p ratos respecto e cualquiera de	la para ello, do e se halle reductor a cobro este del Banco, el parcomo de plazo es que existe insucreedores solicorecautorias se de cualquiera	o en el pago íntegro ará derecho a Banco cida, considerándose e pagaré. ago total de la suma o vencido, si él o los solvencia de su parte citan su liquidación o obtiene en su contra de sus bienes o el si ocurriere cualquier
del monto prome y los intereses co si el capital decle corriente naciona la fecha efectiva fecha de pago el	etido pagar en el pre ilculados hasta la fe mes(es) de arado adeudar en al de curso legal, d	esente instrun echa de pag intereses cal el presente p e 5.000 Unio deudor debe misión de pro	nento. En este caso o efectivo, más un culados sobre el cap pagaré es igual o dades de Fomento rá pagar el capital epago que ascend	, el deudor deb a comisión de _l pital que se prep inferior a la su considerando q que se anticipa	erá pagar el ca prepago que a paga. En caso de uma equivalente el valor de la U a y los intereses	5% del saldo insoluto pital que se anticipa scenderá al valor de e pago anticipado, e en pesos, moneda Inidad de Fomento a s calculados hasta la mes(es)

TRIBUTACION Y GASTOS: Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que irrogue o que afecten a este pagaré o de sus intereses, su modificación, prórroga, pago u otra circunstancia relativa a aquél o aquellos o producida con ocasión o motivo del (de los) mismo(s) será(n) de exclusivo cargo del (de los) suscriptor(es) o deudor(es).

INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD: Todas las obligaciones que emanan de este pagaré serán solidarias para el o los suscriptor(es), avalista(s) y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos y/o sucesores conforme

a los artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y OTROS: Banco Consorcio queda facultado en forma irrevocable para cargar la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorro a la vista y/o cualquiera otra acreencia que mantenga(n) en el Banco cualquiera de los obligados al pago, para hacerse pago de todas las cantidades que se hicieren exigibles en virtud del presente pagaré.

PROTESTO: El(los) suscriptor(es) del presente pagaré libera(n) desde ya a Banco Consorcio de la obligación de protesto, pero si optare por efectuarlo, ello podrá ser hecho en forma bancaria si opera con tal sistema o notarial, a exclusiva elección de aquél. En el evento de protesto, me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

Si este pagaré fuere protestado, a contar desde la fecha en que ello acontezca y hasta la del pago efectivo, se devengará el interés máximo convencional, pero sólo si éste fuere superior al que se encontrara rigiendo para la obligación al momento de la mora, pues en caso contrario se continuará devengando éste último.

PRÓRROGAS: El(Los) suscriptor(es) faculta(n) irrevocablemente al beneficiario para concederle bajo la firma de uno o más apoderados de éste, una o más prórrogas y fijar en tal caso, dentro de los límites legales, nuevas tasas de interés, fechas de vencimiento y demás condiciones establecidas en este instrumento. Se deja constancia que cualquier prórroga se efectuará sin ánimo de novar.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Par obligados a su pago, constituye(n) o sus Tribunales de Justicia.	ra todos los efectos de este Iomicilio en la comuna y ci	pagaré, el(los) suscriptor(es), el(los) av udad de Santiago y se somete(n) a la	alista(s) y demás competencia de
En Santiago de Chile, a	de	del año	
El impuesto de Timbres y Estam dinero en Tesorería, según DL. 3	pillas que grava a este .475 Articulo 15 N° 2.	documento se paga por ingresos	mensuales de
SUSCRIPTOR:		ı	
DOMICILIO:		-	
RUT. : REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		C.I. N°	
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:			Huella
C.I. Nº: REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		C.I. N°	
C.I. Nº:		- -	Huella
AVAL(ES): Avalo (avalamos) sin limo codeudor(es) solidario(s) del mismo modificaciones que se pudieren acorda solidaria en el carácter de indivisible constituidas o en adelante se constituidamento platomen sobre sí las obligaciones avacargo del activo y pasivo del deudor y quien sus derechos represente, con autorizados para modificar, sustituidas o que en el futuro se con pudiendo exigirse el cumplimiento conformidad a lo dispuesto en el Asantiago para todos los efectos legar	nitaciones el presente pago no. Asimismo, acepto(ace or entre el acreedor y deudor(or e, no viéndose afectada és tuyan para seguridad de la ena vigencia mi(nuestra) r aladas en cualquier forma, o introduzcan modificacion mo también los futuros ten fir, alzar o renunciar, en to constituyan para caucionar de esta obligación a cual artículo 1.528 del Código ales del presente instrumen		enovaciones y/o ponsabilidad (as que se hallen te aval, fianza y o otras personas rsonas se hagan danco Consorcio dan desde luego ctualmente estén presente pagaré, /o sucesores, en
En Santiago de Chile, a	de	del año	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	-
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		Huella
C.I. Nº:REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)		_
NOMBRE:	C.I. N°	_
		— L Huella
C.I. Nº:		ribelia
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuaciór aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo modificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el precedo ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. №: DOMICILIO:	Firma Cónyuge	-
		Huella
AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO 2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO:		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		Huella
C.I. №:		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)		_
NOMBRE:	C.I. N°	
C.I. №:		Huella
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuaciór aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo modificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para d de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el preced ogas, renovacior
NOMBRE:		
C.I. Nº:	Firma Cónyuge	-
DOMICILIO:		

Huella